



F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IO-019GYR119-E69-2016, RELATIVO AL: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DEL HGS/MF No. 7 EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E69-2016**, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, que tendrá por objeto el "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DEL HGS/MF No. 7 EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 31 del mes de agosto del año 2016, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	Productos MARLOT, S.A. de C.V.	\$871,803.75 + IVA
2	Edifica Control Comisa, S.A. de C.V.	\$965,529.65 + IVA
3	Servicios y Proyectos Miramar, S.A. de C.V.	\$1,123,963.54 + IVA

El artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción III señala:

III.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

En este sentido se continuó con el procedimiento de contratación, procediendo a evaluar las propuestas recibidas.

Invitación a cuando menos Tres Personas IO-019GYR119-E69-2016, "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DEL HGS/MF No. 7 EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO."

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta invitación a cuando menos tres personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento* de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

Edifica Control Comisa, S.A. de C.V.

II.11.5. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes (Documento 5).

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDAN/72/2016, recibido el 06 de septiembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante no cumple con el numeral II.11.5 de la convocatoria (Documento 5), debido a que no señala los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, referente a la escritura del Representante Legal.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción III lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

II.12.14. Análisis del total de los precios unitarios (Anexo 14)

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio numero 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0010 de fecha 13 de septiembre de 2016, a la documentación entregada por el licitante, se desprende que presenta en los análisis de precios unitarios un porcentaje de utilidad del 9.00%, existiendo incongruencia con el dato obtenido en el anexo 19 "*Utilidad propuesta por el licitante*", en el que indica el 7.00%, afectando la solvencia de la proposición.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción VII lo siguiente:

VII. No exista congruencia entre la información contenida en los documentos técnicos y económicos que integren su proposición.

II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 15).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio numero 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0010 de fecha 13 de septiembre de 2016, a la documentación entregada por el licitante, se detectó la afectación al Factor de Salario Real debido a que el licitante omitió considerar el porcentaje correspondiente a las cuotas del IMSS del asegurado en los rubros de enfermedad y maternidad, invalidez y vida cesantía en edad avanzada y vejez, afectando cada uno de los precios unitarios, por lo que no se apegó a lo dispuesto por los artículos 191 y 192, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción XI lo siguiente:

XI.- No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.20. Análisis de cargos adicionales (Anexo 20).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio numero 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0010 de fecha 13 de septiembre de 2016, a la documentación entregada por el licitante, se determinó que no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, ya que solo presentó el 0.5% correspondiente a inspección y vigilancia incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción XI lo siguiente:

XI.- No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Servicios y Proyectos Miramar, S.A. de C.V.

II.12.1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos. (Anexo 1).

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDAN/72/2016, recibido el 06 de septiembre de 2016, indica en la evaluación que

realiza a la presente propuesta que el licitante no anexa el Documento 1, mismo que se solicita en el numeral II.12.1 de la convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción III lo siguiente:

III.- Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 7)

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio No. 09 53 84 61 1CH1/144 de fecha 06 de septiembre de 2016 a la documentación entregada por el licitante se desprende que el licitante incumple en la integración del documento II.12.7. Documentos que acreditan la capacidad financiera (Anexo 7).

En apego a los requisitos establecidos en la convocatoria, en el numeral II.12.7. Documentos que acreditan la capacidad financiera (Anexo 7), el licitante no presentó la documentación solicitada en los puntos No. 1 y 3, correspondiente a los Estados Financieros dictaminados o no, y el comparativo de razones financieras, del ejercicio fiscal 2016, por lo que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar la capacidad financiera del licitante, de conformidad a lo establecido en el numeral II.13.1.5. En razón de lo anterior, se considera que la capacidad financiera del licitante es NO ACEPTABLE.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción II lo siguiente:

II.- Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación;

II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 15).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio numero 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0010 de fecha 13 de septiembre de 2016, a la documentación entregada por el licitante, se observó que presenta en su análisis del Factor de Salario Real, porcentajes incorrectos, en los rubros de enfermedad y maternidad, invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez, por lo que no se apego a lo dispuesto por los artículos 191 y 192, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción XI lo siguiente:

XI.- No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.16. Datos básicos de costos de la maquinaria, equipo científico, de cómputo y de medición que utilizara el personal en la prestación de los servicios. (Anexo 16).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio numero 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0010 de fecha 13 de septiembre de 2016, a la documentación entregada por el licitante, se determinó que en el anexo 16, el licitante considero consumibles de combustible y aceite para equipos de cómputo, impresora, perforadora, plotter, siendo que estos son eléctricos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción XVI lo siguiente:

XVI.- Incluya cargos y conceptos indebidos.

II.12.20. Análisis de cargos adicionales (Anexo 20).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio numero 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0010 de fecha 13 de septiembre de 2016, a la documentación entregada por el licitante, se determinó que no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, ya que solo presentó el 0.5% correspondiente a inspección y vigilancia incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción XI lo siguiente:

XI.- No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binario de conformidad a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **Productos**



MARLOT, S.A. de C.V., resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$871,803.75 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos del **DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DEL HGS/MF No. 7 EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **Productos MARLOT, S.A. de C.V.**, deberá presentarse, en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **20 de septiembre de 2016**, a las **14:00** horas, en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **21 de septiembre de 2016** con una duración de **80 días** naturales.

El licitante ganador **Productos MARLOT, S.A. de C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Jorge Luis Mex Carpio.- Jefe de área.

Lic. Dytte María del Jobo Camacho.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo,

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 8 al 10, y del 14 al anexo 24, los siguientes servidores públicos:

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3, 6 y 13.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

C. Martha Yadira Castillo Andrade.- Coordinador de Proyectos E1.

Lic. Rafael Pérez Figueroa. Coordinador de Proyectos E2.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.



Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto al Anexo 7.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

Respecto a los anexos 2, 4, 5, 11 y 12.

Arq. Elizabeth Bautista García. Residente de Servicios IMSS.

Subjefe de División de proyectos Arquitectónicos y de Ingenierías.

Arq. Pamela Hernández García. Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **14 días del mes de septiembre de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguín Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

M. en I. Héctor Olguín Alonso

Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Oscar Islas León

Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E69-2016, RELATIVO AL: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DEL HGS/MF No. 7 EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 14 del mes de septiembre del año 2016, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 31 de agosto del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, circular aclaratoria No. 1 del día 12 de septiembre de 2016, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 7 fojas impresas que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta SOLVENTE la presentada por el invitado Productos MARLOT, S.A. de C.V., y en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 2-14090015-5-42709 correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E69-2016, relativa al: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DEL HGS/MF No.



Procedimiento de contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-019GYR119-E69-2016

7 EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO”, con un monto total de \$871,803.75 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$1,011,292.35 (UN MILLÓN ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa Productos MARLOT, S.A. de C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42709 y sus anexos a las 14:00 horas, del día 20 del mes de septiembre del año 2016, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 21 del mes de septiembre de 2016, los cuales tendrán una duración de 80 (ochenta) días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral II.8.1 de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **11:45 horas** del día en que se levanta.



Procedimiento de contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-019GYR119-E69-2016

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
M. en I. Héctor Olguin Alonso	Titular de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Coordinador de Proyectos E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Jose Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de Proyectos E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
C. Martha Yadira Castillo Andrade	Coordinador de Proyectos E1 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña	Representante de la Subjefatura de Apoyo Normativo.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. María del Consuelo García Rosales	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Productos MARLOT, S.A. de C.V	Fernando Abraham Turrubiates Huerta.		
Edifica Control Comisa, S.A. de C.V.	Juan Rivera Pacheco.		
Servicios y Proyectos Miramar, S.A. de C.V.	Ing. Victor Tomas García Maldonado.		

-----FIN DEL ACTA-----